GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VI | Caracas, miércoles 5 de abril de 2023 | Número 42.604

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.801, mediante el cual se cambia la denominación del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados a Servicio de Bienes Recuperados, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y de disposición, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 02 de fecha 24 de enero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.572 de fecha 16 de febrero de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Klevis Sikiu Salas Vera, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros de la Comisión de Contrataciones de este Instituto, con carácter Permanente.

Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A.

Providencia mediante la cual se acuerda que la ciudadana Truddy del Carmen Machado de Silva, Directora Ejecutiva de esta Corporación, continúe como Cuentadante Encargada, por lo que respecta al Ejercicio Fiscal del año 2023; continuará realizando las funciones que en ella se indican; y se le delega las atribuciones que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de esta Corporación; integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Corporación, quedará integrada por las ciudadanas que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerson Neptali Hernández Ojeda, como Director General de Asistencia Legal al Adolescente, adscrito al Despacho del Viceministro (a) para Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yenifer del Carmen Ramírez Narváez, como Coordinadora, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, en condición de Suplente.

Resolución mediante la cual se cambia la competencia a la ciudadana Iris Mairobel Piñango Trujillo, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Deidy Dilexy Delgado Maldonado, como Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se retira al ciudadano Rafael Arturo Carreño Graterol, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Andrés López Martínez, como Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Charles José Palomo Infante, como Coordinador, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, en condición de Suplente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.801 — 5 de abril de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 34, 46, 61 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, creado mediante Decreto N° 592 del 19 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.297 de la misma fecha, reformado parcialmente mediante Decreto N° 3.277 de

fecha 16 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha, es un servicio desconcentrado adscrito a la Vicepresidencia de la República,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4.795, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.597 de fecha 27 de marzo de 2023, se ordenó al Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, asumir la competencias, bienes, derechos y obligaciones correspondientes al suprimido Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adaptar la denominación del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados al nuevo ordenamiento jurídico y las nuevas realidades que el Estado demanda,

DECRETA

Artículo 1°. Se cambia la denominación del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados a **SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y de disposición, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República.

El servicio desconcentrado sin personalidad jurídica denominado **SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS** podrá utilizar en todos sus actos y operaciones las siglas **SBR,** para todos los efectos administrativos y jurisdiccionales.

Artículo 2°. La Vicepresidenta Ejecutiva queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

MAGALY GUTIERREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

AVISO OFICIAL

Por cuanto, en la Resolución DM/Nº 02 de fecha 24 de Enero de 2023,publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.572 de fecha 16 de febrero de 2023, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice: "**Artículo 2.** La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, quedando conformada de la manera siguiente

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	ALEXIS RIOBUENO V- 10.112.679	
ECONÓMICO FINANCIERA	JOHANA PERICO V-15.759.724	EMILY HERRERA V- 20.838.576
TÉCNICA	DULCIMA HERRERA V13.126.806	PEDRO ORTEGA V 10.229.734
SECRETARIA	ALBANY CORONEL V- 20.825.720	SANDRA GOMEZ V-5.612.197

Debe decir: "**Artículo 2:** La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03)miembros principales con sus respectivos suplentes, quedando conformada de la manera siguiente

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	ALEXIS RIOBUENO V- 10.112.679	
ECONÓMICO FINANCIERA	JOHANA PERICO V-15.759.724	EMILY MUÑOZ V- 20.838.576
TÉCNICA	DULCIMA HERRERA V13.126.806	PEDRO ORTEGA V 10.229.734
SECRETARIA	ALBANY CORONEL V- 20.825.720	SANDRA GOMEZ V-5.612.197

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido acto administrativo.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto Nº 1.213 del 2 de septiembre de 2014
G.O.R.B.V. Nº 40.489 del 3 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N 02
CARACAS, 24 DE ENERO DE 2023
212º, 163º y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y en los numerales 19 y 27 del articulo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas, y lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Se constituye con carácter permanente la comisión de Contrataciones del Misterio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03)miembros principales con sus respectivos suplentes, quedando conformada de la manera siguiente

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	ALEXIS RIOBUENO V- 10.112.679	
ECONÓMICO FINANCIERA	JOHANA PERICO V-15.759.724	EMILY MUÑOZ V- 20.838.576
TÉCNICA	DULCIMA HERRERA V13.126.806	PEDRO ORTEGA V 10.229.734
SECRETARIA	ALBANY CORONEL V- 20.825.720	SANDRA GOMEZ V-5.612.197

Artículo 3: La Comisión de Contrataciones estará encargada de efectuar los procesos de selección de contratistas en las distintas modalidades, para las adquisición de bienes , prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas

Articulo 4: La Comisión de Contrataciones contara con un Secretario u Secretaria y su respectivo suplente, quien tendrá derecho a Voz mas no a voto, y además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar el Registro, Control y Custodia de os expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como coordinar y dirigir las actuaciones de los procesos de selección.
3. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como también de los Actos Públicos de Recepción y apertura de los sobres contentivos de Manifestación de Voluntad y ofertas de cada uno los procedimientos de selección de Contratistas.
4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procesos de selección de contratistas, ejecutados por la Comisión de Contrataciones conforme a lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas
5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones.
6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por la máxima autoridad, así como la solicitada competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.
7. Recibir la Correspondencia externa e interna por cualquier medio sea escrito o electrónico dirigida a la Comisión de Contrataciones.

8. Asistir a al Comisión de Contrataciones en la elaboración de los proyectos de pliegos de condiciones, informes actas, y otros documentos a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones
9. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones , inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos

Artículo 5: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas.

Artículo 6: La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del poder Popular de Planificación podrá designar representantes para que actúen como observadores sin derecho a voto en los procedimientos de contratación

Artículo 7: Esta Resolución entrara en vigencia a partir de su publicaron en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela

.Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N° Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 del 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 de marzo de 2023

AÑOS 212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 015/2023

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional **ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-14.218.164**, designado mediante Decreto N° 4.769 de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.733, Extraordinaria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19 segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2022.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KLEVIS SIKIU SALAS VERA,** titular de la cédula de identidad **N° V.-14.679.809**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con este Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La Funcionaria designada deberá rendir cuenta al Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Designado mediante Decreto N° 4.769 de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.733, Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

Altos de Pipe, 17 de febrero de 2023

212°, 163° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IVIC-03/2023

Quien suscribe **ALBERTO JOSÉ QUINTERO,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V.-11.468.002, en mi carácter de Director (E) y en representación del Consejo Directivo **INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC),** en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 en los numerales 1 y 8 de la Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Instituto Oficial Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Nº 521 de fecha 9 de enero de 1959, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 25.883, de fecha 9 de febrero de 1959; ahora Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.022 del 25 de agosto de 2000, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (MPPCT); regido por lo establecido en su Ley de creación y sus reglamentos; designado mediante Resolución Nº 166, de fecha 9 de febrero del 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de fecha 9 de febrero del 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, y de conformidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC),** en sesión Nº 1.686 de fecha 12 de Abril de 2022 se dicta la siguiente:

Providencia Administrativa

Artículo 1: Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones del **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC),** con carácter Permanente, para ejercer las funciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y reglamento, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Johnnatan Gabriel Graterol Sarmiento, titular de la cedula de identidad V-17.205.835, **Miembro Principal del Área Económico y Financiera,** en sustitución del ciudadano Garces González Rhonald Luciano, titular de la cédula de identidad V-17.473.254

Liliana Pacheco Guzmán, titular de la cédula de identidad V-15.605.412, **Miembro suplente del Área Económico y Financiera,** en sustitución del ciudadano David Alberto Gamez Mejias, titular de la cédula de identidad V-8.677,828

Kafran Daniella Díaz, titular de la cédula de identidad V-18.838.648, **Miembro Principal del Área Técnica**, en sustitución de la ciudadana **Grafira Eneida Parra Vera,** titular de la cédula de identidad V-18.124.928

Jhoel Gerardo Moreno Molina, titular de la cédula de identidad V-12.799.470, **Miembro suplente de Área Técnica**, en sustitución del ciudadano Engels Arturo Arismendi Gómez, titular de la cédula de identidad V-12.067.700

Mayrene Osorio Sierra, titular de la cédula de identidad V-14.341.976, **Miembro Principal del Área Legal**, en sustitución de la ciudadana Neyda Sofía Sayago Medina, titular de la cédula de identidad V-12.251.427

Celia Uraima Trujillo Barrios, titular de la cédula de identidad V-9.482.819, **Miembro Suplente del Área Legal**, en sustitución de la ciudadana Ines María Torres García, titular de la cédula de identidad V-6.356.743

Artículo 2: Se designa al ciudadano **Jonas Alexander Guzman Romero**, titular de la cédula de identidad V-17.395.584 como **Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones,** en sustitución de la ciudadana Maricarmen Oropeza Tovar, titular de la cédula de identidad V-19.015.649, para que ejerza las funciones inherentes a su cargo y quien tendrá derecho a voz pero no a voto y a la ciudadana **Maricarmen Oropeza Tovar**, antes identificada como **Secretaria Suplente**, en sustitución del ciudadano Jesús Nicolás Rojas Guzmán, titular de la cédula de identidad V-15.713.956.

Artículo 3: Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la publicación de la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4: La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC),** podrá designar observadores, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5: Mediante la presente Providencia Administrativa quedan juramentados las y los miembros de la Comisión de Contrataciones, para tomar posesión del cargo, dar cumplimiento de los deberes inherentes al mismo, a las leyes de la República y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen estas leyes

Artículo 6: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Alberto José Quintero
Director (E) del IVIC
Resolución N° 166 de fecha 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 9 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A.

212° 163° 23°

Caracas, 01 de enero de 2023

001/2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo, **JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. **V-8.204.465,** designado mediante Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología No. 088, de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.838, de fecha 12 de marzo de 2020, reimpresa por error material, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.587, en fecha 13 de abril de 2020, suficientemente facultado para este acto, conforme las atribuciones previstas en las cláusulas Vigésima Octava numeral 17 y cláusula Vigésima Novena numeral 6 de los estatutos vigentes de esta Corporación. Siendo igualmente el fundamento de estas Delegaciones las previsiones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, en concordancia con los Artículos 22, 23, Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; Artículo 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Organos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.492 del 08-09-2014, todo lo anterior, en concordancia con el Acta de Asamblea de accionista de CODECYT, S.A., de fecha 7 de junio de 2019.

RESUELVE

Artículo 1: Se acuerda que la Directora Ejecutiva de la Corporación, ciudadana **Truddy del Carmen Machado de Silva,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No**. V.-10.350.315,** designada según Punto de cuenta OGH-001-2022, de fecha 10-01-2022, ratificada por la Junta

Directiva en su Reunión Extraordinaria No. 001, de fecha 15 de enero de 2022, mediante Punto de Cuenta No 01, de esa misma fecha, atendiendo a las necesidades de funcionamiento y operatividad, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de esta Corporación, continúe como cuentadante encargada de esta Corporación por lo que respecta al ejercicio fiscal del año 2023.

En tal sentido, la ciudadana **Truddy del Carmen Machado de Silva,** continuará realizando las siguientes funciones: **1.-** Administrar, manejar y custodiar los recursos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CODECYT, S.A. 2. Organizar, enumerar y clasificar, los libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren las transacciones realizadas, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los sistemas de contabilidad vigentes. 3. Presentar Rendición de Cuenta ante la Unidad competente. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuentas a la Junta Directiva de CODECYT, S.A., de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación por medio de un informe presentado ante este mismo superior jerárquico.

Artículo 2: Se acuerda igualmente delegarle a que la Directora Ejecutiva de la Corporación, la ciudadana **Truddy del Carmen Machado de Silva,** las siguientes atribuciones:

Aprobar, suscribir, modificar y dar finiquito a todos los contratos de adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras contrataciones de índole laboral por prestación de servicios u honorarios profesionales en los cuales sea parte. Igualmente, las gestiones y procura de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A, hasta por la cantidad de cinco mil (5.000) UCAU. Los actos llevados en ejercicio de esta competencia deberán ser informados al Presidente.

Artículo 3: Suscribir las Ordenes de Compra y de Servicios, hasta por la cantidad de cinco mil (5.000) UCAU.

Artículo 4: Aprobar los pagos en Unidades Tributarias como valor de referencia con ocasión de las tramitaciones a que haya lugar de bases imponibles, deducciones, desgravámenes, límites impositivos, demás aspectos tributarios y aranceles fijados en Unidades Tributarias.

Artículo 5: Instruir los pagos de las ordenes de compra y servicio relacionadas con los proyectos ejecutados por COODECYT, S.A. hasta por la cantidad de cinco mil (5.000) UCAU.

Artículo 6: Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

Articulo 7: La presente Providencia será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ
PRESIDENTE (E)
Designado por Resolución No. 088, de fecha 20/02/20 publicada en G.O.R.B.V No. 41.838, de fecha 12/03/20, R.P, G.O.R.B.V. No. 41.587, de fecha 13/04/20

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A.

212° 163° 23°

No. 002/2023

Caracas, 10 de enero de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo, **JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ**, PRESIDENTE (E), de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 8.204.465,** carácter que se evidencia en la Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología No. 088, de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.838 de fecha 12 de marzo de 2020, reimpresa por error material, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.587, en fecha 13 de abril de 2020, actuando de conformidad con el numeral 14 de la Clausula Vigésima Octava de los estatutos vigentes y a los fines de dar estrictamente cumplimiento en lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1.399, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones

RESUELVE

Artículo 1: Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A, la cual conocerá y sustanciará los procesos de contrataciones, en los términos y modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, mediante los cuales la Corporación pretenda la adquisición de bienes la ejecución de obras o la prestación de servicios. La Comisión de Contrataciones asegurará la transparencia y el apego al ordenamiento jurídico vigente en las contrataciones realizadas por la Corporación.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes realizarán su función a tiempo parcial y será integrada de la siguiente manera:

Área	Principal	Suplente
Jurídica	DAIDIS DEL CARMEN PERLUZZO MARTÍNEZ. C.I. NO. V.-6.951.074	ELSYE SANDRA GARCÍA AVILA. C.I NO. V. 9.993.047
Financiera	ADRIANA OLISET ANDARA MONTOYA. C.I. V.- 16.191.950	YANEXIS GUEVARA PINTO. C.I V.-17.974.495
Técnica	CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA. C.I. NO. V.-17.322.135	GLADYS YAMILETH PEROZO CHIRRINO. C.I. V.- 12.183.395
Secretaria	JANET CAROLINA LEÓN RAMIREZ. C.I NO. V.-11.405.071	--------

Artículo 3: La Secretaria (o) de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes funciones:

1.-El secretario o secretaria será el encargado (a) de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones. En tal virtud, deberá solicitar la información sobre la disponibilidad presupuestaria relacionada a los procesos de contratación, suscribir invitaciones para participar, solicitar cotizaciones para consulta de precios; suscribir las respuestas a solicitudes de aclaratorias y las notificaciones de cualquier índole en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas. En el ejercicio de sus funciones levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y ofertas. Así mismo, podrá certificar copias de los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes para el monto fijado por el ente contratante, previa la conformación legal de la comisión o unidad contratante a la máxima autoridad para el otorgamiento de la adjudicación; el archivo del respectivo expediente y guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

2.- Conformar y foliar de manera cronológica los expedientes por cada modalidad de selección de contrataciones que se ejecute, en los cuales deberán estar contenidos todos los actos, informes, opiniones y demás documentos que se reciban, generan o consideren, todo conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

3.-Suscribir el Informe de Recomendación en conjunto con los demás miembros de la Comisión de Contrataciones.

4.-La Secretaria (o) deberá presentar mensualmente a la Comisión de Contrataciones un informe general de todos los actos que firmen con ocasión de los procedimientos de contrataciones que se lleven a cabo para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

5.-Apoyar a los miembros de la comisión en las actividades que le son encomendadas.

6.-Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.

7. Cualquier otra actividad que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Artículo 4: La Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad requirente, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo ameriten, quienes serán designados al inicio del proceso de contratación.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas legales y sublegales que rigen la materia.

Artículo 6: La Comisión de Contrataciones, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto No. 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas legales y sublegales que rigen la materia.

Artículo 7: Se deroga la Providencia Administrativa No. 003/2015 de fecha 09 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.676, de fecha 5 de junio de 2015.

Artículo 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JUAN JOSE BLANCO GONZALEZ
PRESIDENTE (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, **CODECYT, S.A.**

212° 163° 23°

No. 003/2023

CARACAS, 12 de enero de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Yo, **JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ**, PRESIDENTE (E), de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 8.204.465,** carácter que se evidencia en la Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología No. 088, de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.838 de fecha 12 de marzo de 2020, reimpresa por error material, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.587, en fecha 13 de abril de 2020 y autorizado para este acto por la Junta Directiva para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 84, 86, 87, 89, 90 y 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.155, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa No. 004-2012, de fecha 23 de octubre de 2012, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos, contentiva de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012, se acuerda:

Artículo 1. Se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., que se encuentren desincorporados por obsolescencia o deterioro y/o que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus finalidades. El Comité tendrá carácter permanente y sus miembros realizarán su función a tiempo parcial o completa, según la complejidad del proceso requerido.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A., quedará conformado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, representando en las áreas jurídica, técnica y económica- financiera, todos de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas, quedando integrado de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	DAIDIS DEL CARMEN PERLUZZO MARTÍNEZ. C.I. NO. V.-6.951.074	ELSYE SANDRA GARCÍA AVILA. C.I NO. V. 9.993.047
Técnica	ADRIANA OLISET ANDARA MONTOYA. C.I. V.- 16.191.950	YANEXIS GUEVARA PINTO. C.I V.-17.974.495
Económica-Financiera	CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA. C.I. NO. V.-17.322.135	GLADYS YAMILETH PEROZO CHIRRINO. C.I. V.- 12.183.395

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, CODECYT, S.A., se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros principales o de los respectivos suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 4. Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT, S.A., darán estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y ejercerán las atribuciones conferidas en el artículo 6 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos establecidas en la Providencia Administrativa No. 004- 2012, de fecha 23 de octubre de 2012, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Artículo 5. Se designa como Secretaria del Comité de Licitaciones a la ciudadana **JANET CAROLINA LEÓN RAMIREZ,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. V.-11.405.071, quien tendrá derecho a voz, más no a voto siendo sus deberes y atribuciones los siguientes:
1. Registrar, controlar y elaborar toda la correspondencia relacionada con las actividades del Comité de Licitaciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de enajenación de bienes.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de enajenación de bienes, que lleva a cabo el Comité de Licitaciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el Comité de Licitaciones.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo el Comité de Licitaciones y levantar las actas correspondientes.
5. Elaborar los informes a presentar a la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley que rige la materia.
6. Las demás previstas en la Ley e instrumentos normativos que rijan la materia.

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna podrá designar representantes para que actúen como observadores sin derecho a voto, en los procedimientos de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la referida Providencia Administrativa N° 004-2012, de fecha 23 de octubre de 2012, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Artículo 7. Lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, así como las dudas y controversias que pudieren surgir en su implementación y aplicación, serán resueltos conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos y la Contraloría General de la República sobre los bienes de la Nación.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

JUAN BLANCO
PRESIDENTE (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGP/0013 2023
Año 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 29 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **VA CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nº 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GERSON NEPTALI HERNANDEZ OJEDA,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.817.202**, como **Director General de Asistencia Legal al Adolescente,** adscrito al **Despacho del Viceministro(a) para Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.**

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

VA CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-094 Caracas, 01 de marzo de 2023
212 °, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana **YELITZA DEL CARMEN BAPTISTA BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad N° **V-9.986.667,** Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, le fue aprobado el período vacacional correspondiente, a partir del tres (03) de marzo de 2023.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YENIFER DEL CARMEN RAMÍREZ NARVÁEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.934.277**, Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12º), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, como **Coordinadora** de la referida Unidad Regional, en condición de **Suplente.**

SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir del tres (03) de marzo de 2023, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **YELITZA DEL CARMEN BAPTISTA BRICEÑO,** *ut supra* identificada. De igual manera en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **YENIFER DEL CARMEN RAMÍREZ NARVÁEZ,** nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora Regional.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-096 Caracas, 02 de marzo de 2023
212°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: CAMBIAR LA COMPETENCIA a la ciudadana **IRIS MAIROBEL PIÑANGO TRUJILLO,** titular de la cédula de identidad N° **V-6.478.797,** Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°),** con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes,** adscrita a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-103 Caracas, 10 de marzo de 2023
212°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DEIDY DILEXY DELGADO MALDONADO,** titular de la cédula de identidad N° **V-11.016.520**, Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, como **Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio,** en condición de **Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-104 Caracas, 10 de marzo de 2023
212°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAFAEL ARTURO CARREÑO GRATEROL,** titular de la cédula de identidad Nº **V-16.810.043,** fue removido del cargo de Defensor Público Provisorio Décimo Primero (11°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy, mediante Resolución N° DDPG-2023-020, de fecha ocho (08) de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano antes referido se encontraba en situación de disponibilidad, a los fines de dar cumplimiento a las gestiones reubicatorias, al haberse evidenciado que ocupó dentro de la Administración Pública, un cargo calificado o considerado como de carrera y, que tales trámites resultaron infructuosos.

RESUELVE

PRIMERO: RETIRAR al ciudadano **RAFAEL ARTURO CARREÑO GRATEROL,** titular de la cédula de identidad Nº **V-16.810.043**, de la Defensa Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Notificar por órgano de la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Defensa Publica, al ciudadano antes identificado, del contenido de la presente resolución, con la expresa indicación del Recurso Jurisdiccional que procede contra la misma, el Tribunal por ante el cual podrá interponerlo y el término para su presentación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-105 Caracas, 10 de marzo de 2023
212º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **RICARDO ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.664.277,** Abogado I adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades,** adscrito a la referida Unidad, en condición de **Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-106 Caracas, 10 de marzo de 2023
212 °, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana **TANIA ELIZABETH SALAZAR RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.939.814,** Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, le fue aprobado un permiso solicitado, a partir del seis (06) de febrero de 2023.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CHARLES JOSÉ PALOMO INFANTE,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.151.949,** Defensor Público Provisorio Primero (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas como **Coordinador** de la referida Unidad Regional, en condición de **Suplente.**

SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir del seis (06) de febrero de 2023, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **TANIA ELIZABETH SALAZAR RODRÍGUEZ,** *ut supra* identificada. De igual manera en dicho período se le reconocerá al ciudadano **CHARLES JOSÉ PALOMO INFANTE,** nombrado en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinador Regional.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VI Número 42.604

Caracas, miércoles 5 de abril de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.